

TALCA - 18/01/2022

**REGIÓN DEL MAULE**

**ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2022, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.**

Fecha y N° de Solicitud: 41 16/01/2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Siguietes de la ley N° 20.845; correo electrónico de fecha 14 de enero del año 2022 de la Coordinación Regional Pago de Subvenciones, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8° del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2017, los establecimientos educativos de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2°.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3°.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4°.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5°.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6°.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educativo que permanezca en el sistema;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2022, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será el que se indica a continuación:

Comuna	Rbd	Nom_Esta	Tipo de Cobro	Tipo Enseñanza	Desde Nivel	Hasta nivel	Nro Cuota	Cobro Mensual Maximo por Alumno 2021(UF)	Incremento 2021-2020	Cobro Mensual Maximo por Alumno 2022(UF)
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	9	1,3656	0	1,3656
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	9	1,3656	0	1,3656
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	9	1,7642	0	1,7642
CURICO	2785	C. EDUC. MONS. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ.	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	1	2,7933	0	2,7933
CURICO	2785	C EDUC MONS. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	1	2,7933	0	2,7933
CURICO	2785	C EDUC. MONS. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ.	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	1	2,7933	0	2,7933
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	3,1523	0	3,1523
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	PREKINDER	11	2,8494	0	2,8494
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,7442	0	3,7442
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,7442	0	3,7442
MOLINA	2863	COLEGIO ADVENTISTA DE MOLINA	UNICO	---	---	---	10	0,9875	0	0,9875
TALCA	2992	COLEGIO INTEGRADO SAN PIO X SECTOR PTE.	UNICO	---	---	---	12	2,3455	0,0426	2,3029
M, LINARES	3298	LICEO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	UNICO	---	---	---	9	1,6169	0	1,6169
LINARES	3300	INSTITUTO LINARES	UNICO	---	---	---	10	2,6507	0	2,6507
LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	0,9001	0	0,9001
LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	0,9001	0	0,9001
LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	1,3186	0	1,3186
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	PARVULARIA	KINDER	KINDER	11	2,327	0	2,327
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	PREKINDER	11	1,4901	0	1,4901
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	BASICA	2	2	11	3,0444	0	3,0444
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	BASICA	3	8	11	3,1241	0	3,1241

LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	BASICA	1	1	11	2,6459	0	2,6459
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	3,1241	0	3,1241
LINARES	3311	ESCUELA LUCILA GODOY	UNICO	---	---	---	10	1,1983	0	1,1983
PARRAL	3433	COLEGIO CONCEPCION DE PARRAL	UNICO	---	---	---	11	3,4574	0	3,4574
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,7758	0	1,7758
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	2,4134	0	2,4134
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	2,7323	0	2,7323
SAN JAVIER	3532	COLEGIO PARTICULAR PIAGET	UNICO	---	---	---	10	1,2024	0	1,2024
TALCA	11348	COLEGIO DE MARIA	UNICO	---	---	---	10	0,7962	0	0,7962
TALCA	16427	COLEGIO ESMERALDA	UNICO	---	---	---	10	1,0606	0	1,0606
TALCA	16441	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA SANTA MARTA	UNICO	---	---	---	10	0,5945	0	0,5945
CURICO	16448	INSTITUTO SANTA MARTA	UNICO	---	---	---	11	1,1395	0	1,1395
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	12	2,7316	0	2,7316
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	12	3,5003	0	3,5003
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	12	3,5003	0	3,5003
TENO	16477	COLEGIO AQUELARRE	UNICO	---	---	---	10	1,2464	0	1,2464
TALCA	16488	COLEGIO ADVENTISTA MARANATA	UNICO	---	---	---	10	1,2194	0	1,2194
TALCA	16489	COLEGIO BALTAZAR	UNICO	---	---	---	12	2,6963	0	2,6963
MOLINA	16502	COLEGIO CORDILLERA	UNICO	---	---	---	11	1,0399	0,0057	1,0342
SAN JAVIER	16507	JUAN SALVADOR COLLEGE	UNICO	---	---	---	11	0,8601	0	0,8601
CURICO	16508	COLEGIO HISPANOCHILENO EL PILAR	UNICO	---	---	---	11	3,148	0	3,148
CURICO	16509	COLEGIO CENTRO EDUCACIONAL VYGOTSKY	UNICO	---	---	---	11	1,4321	0	1,4321
TALCA	16548	MI JARDIN Y YO	UNICO	---	---	---	10	0,6914	0	0,6914
TALCA	16604	INSTITUTO LATINOAMERICANO-EUROPEO DE	UNICO	---	---	---	10	0,5392	0	0,5392
TALCA	16627	COLEGIO SAN IGNACIO DE TALCA	UNICO	---	---	---	10	2,2448	0	2,2448
MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	2,6042	0	2,6042
MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	3,3575	0	3,3575

MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	3,3575	0	3,3575
MAULE	16744	COLEGIO SAN ESTEBAN DE TALCA	UNICO	---	---	---	10	1,7994	0	1,7994
MAULE	16756	COLEGIO LOS AGUSTINOS	UNICO	---	---	---	10	0,9549	0	0,9549
MOLINA	16846	COLEGIO MIS IDEAS	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,4462	0	1,4462
MOLINA	16846	COLEGIO MIS IDEAS	DIFERENCIADO	BASICA	1	1	11	1,6455	0	1,6455

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a los sostenedores de los establecimientos educacionales señalados en el artículo 1° de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establécese que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar, se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establécese que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación”**

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL MAULE  
18 ENE. 2022  
DOCUMENTOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
VII Región del Maule

**CARLOS AZÓCAR CABELLO**  
PROFESOR  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL MAULE

CAC/AAG/VVB/NGB

Distribución:

- Sostenedores
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Unidad Regional de Subvenciones
- Unidad Admisión e Inclusión
- Oficina de Partes